



Resolución Ministerial N° 0271-2008-ED

Lima, 06 JUN. 2008

Vistos, el Oficio N° 135-2008-PP/ED, del Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación, el Expediente N° 06638-2008 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante proceso eleccionario fue elegido como Presidente del nuevo Directorio al señor Manuel Burga Seoane, a pesar de estar sancionado con la destitución e inhabilitación para la función deportiva o directiva por un periodo de cinco años, conforme a la Resolución N° 052-2006/CSJDHD/IPD, de fecha 07 de julio de 2006, emitida por el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte del IPD, en concordancia con el literal c) del artículo 40° de los Estatutos de la Federación Peruana de Fútbol, donde establece que no pueden ser Directores los sancionados por la justicia deportiva o aquellos que se encuentran con causa en trámite, lo cual reafirma el impedimento legal del mencionado Directivo al momento de celebrarse el acto del proceso eleccionario;

Que, al respecto, debido a la ilegal situación jurídica del actual Directorio de la Federación Peruana de Fútbol, el Consejo Directivo del IPD, no ha emitido la Resolución de reconocimiento a que se refiere el inc. 8) del artículo 11° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, razón por la cual el nuevo Directorio no ha logrado su inscripción en los Registros Públicos;

Que, cabe agregar, que actualmente se encuentra en trámite y sin sentenciar el proceso contencioso administrativo contra la Resolución N° 052-2006/CSJDHD/IPD, interpuesto por los ex Directivos de la FPF, entre ellos, el señor Manuel Burga Seoane, por consiguiente, hasta la fecha la sanción impuesta por el IPD, mantiene sus efectos;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, establece que el IPD, es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional, por ende, es el encargado de velar por el normal desarrollo del deporte y el cumplimiento del ordenamiento legal en materia deportiva;

Que la Federación Peruana de Fútbol es el organismo rector de la disciplina del fútbol a nivel nacional y se rige por sus estatutos y por la legislación Nacional, de conformidad con lo previsto por el artículo 44° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por la Ley N° 28910;

Que el artículo 220° del Código Civil, establece que la nulidad del acto jurídico a que se refiere el artículo 219° puede ser alegada por quienes tengan interés o por el Ministerio Público;



Que, el artículo 2° del Decreto Ley N° 17537 establece que *"los Procuradores Generales de la República tienen la plena representación del Estado en juicio y ejercitan su defensa en todos los procesos y procedimientos en los que actúe como demandante, demandado, denunciante o parte civil"*;



Que, el artículo 12° del Decreto Ley N° 17537, modificado mediante el Decreto Ley N° 17667, dispone que *"para demandar y/o formular denuncias a nombre del Estado, será necesario la expedición previa de la Resolución Ministerial autoritativa"*;

Con lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 156-2008-ME/SG-OAJ, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; conforme lo solicitado por la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación mediante el Oficio N° 135-2008-PP/ED, y;

De conformidad con el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 12° del Decreto Ley N° 17537, modificado por Decreto Ley N° 17667;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación, para que inicie las acciones judiciales pertinentes, contra la Federación Peruana de Fútbol y sus miembros de su actual Directorio, sobre nulidad de acto jurídico de las Elecciones de la Junta Directiva de la FPF.

Artículo 2°.- Remitir a la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación los antecedentes de la presente Resolución, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación